

Proyecto de Decreto del Consell, por el que se modifica el Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración.

PREÁMBULO

La Ley 2/1992, de 26 de marzo, de Saneamiento de las Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, supone la implantación de un nuevo sistema de relaciones jurídicas y económicas con el objeto de garantizar una actuación coordinada y eficaz entre las distintas administraciones públicas en materia de evacuación, tratamiento, depuración y reutilización de las aguas residuales de la Comunitat Valenciana.

A estos efectos, la ley regula el régimen económico-financiero preciso para asegurar el funcionamiento de estas instalaciones mediante la aplicación de un canon específico de saneamiento, configurado como recurso tributario de la Generalitat Valenciana, que se extiende a toda la Comunidad Valenciana y que habrá de ser recaudado, gestionado y distribuido por la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, prevista en los artículos 14 y siguientes de la Ley 2/1992 de la Generalitat Valenciana.

Asimismo, la ley reconoce la iniciativa local para gestionar instalaciones de depuración de aguas residuales de su titularidad, así como la posibilidad de que sea la propia Entidad de Saneamiento de Aguas la que pueda gestionar estas instalaciones directamente por encargo de la Generalitat Valenciana o de los entes locales.

En esa línea y con el fin de evitar la doble imposición sobre los ciudadanos, la ley declara la incompatibilidad del Canon de Saneamiento con la exacción de tasas, precios públicos u otros tributos de carácter local aplicados a la financiación efectiva de la gestión y explotación de las instalaciones públicas de tratamiento y depuración ya existentes, titularidad de los ayuntamientos y de otras entidades locales.

Ahora bien, dado que la ley contempla ampliamente la iniciativa local para gestionar instalaciones de depuración de aguas residuales de su titularidad, el establecimiento del nuevo sistema que supone el Canon de Saneamiento, ha de llevar aparejada una garantía en favor de las entidades locales, que les permita contar con las cantidades necesarias para la explotación efectiva de sus instalaciones de evacuación y tratamiento.

Por todo ello, es preciso instrumentar el procedimiento para que las entidades locales y cualesquiera otros entes públicos que sigan prestando el servicio de depuración, cuenten con las garantías necesarias para cubrir los costes asociados a la actividad de depuración con cargo al Canon de Saneamiento, fijando las obligaciones formales y materiales que deben cumplir en orden a su obtención.

Por último, la regulación precisa de estas cuestiones contribuye a la seguridad jurídica y al cumplimiento de los principios de gestión contenidos en la Ley General de Subvenciones.

En su virtud, y conforme con lo establecido en los artículos 28.f y 64 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, a propuesta de la consellera de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio y visto el informe preceptivo de la Abogacía de la Generalitat conforme a lo dispuesto en los artículos 5.2 i y 6 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat de Asistencia Jurídica de la Generalitat y demás trámites de conformidad al ordenamiento jurídico y previa deliberación del Consell, en la reunión del día xxxxxxxxxx

DECRETO

Artículo único: Modificación del Decreto 9/1993, de 16 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración

Se modifican los artículos primero, tercero y quinto y se añade un anexo I.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango en aquello que se oponga a este decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana

Honorable Sra. Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

ANEXO ÚNICO

Se modifican los artículos primero, tercero y quinto y se añade un anexo I del Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las Instalaciones de Saneamiento y Depuración.

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto, queda redactado:

Es objeto del presente decreto fijar la forma y condiciones en que las entidades locales titulares del servicio de depuración de aguas residuales han de recibir la financiación precisa, con cargo a los rendimientos que genere el canon de saneamiento de la Comunidad Valenciana, para cubrir los costes de explotación y mantenimiento de las instalaciones públicas de evacuación, tratamiento y depuración de aguas residuales.

A los efectos de este decreto. las entidades urbanísticas colaboradoras, reguladas en la legislación urbanística se entenderán comprendidas en los supuestos de gestión indirecta previstos en el artículo 3.3.b).

ARTÍCULO TERCERO. Modos de financiación ordinaria, apartados 1, 2, 3 y 4 quedan redactados:

1.- La solicitud de financiación la formalizará, ante la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunitat Valenciana, la entidad local titular del servicio de depuración de aguas residuales.

2.- La solicitud deberá contener los siguientes datos:

- a) Importe anual de los costes del servicio.
- b) Distribución mensual de ese importe.
- c) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria de la entidad local a la que se solicita transferir el pago de la financiación

3.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) En los casos de gestión directa del servicio:

- 1.- Estudio justificativo de los costes de conservación, mantenimiento y explotación del servicio de depuración que deberá acompañarse, como resumen de este, de los modelos MF60x del Anexo I, cuyos datos deberán ser totalmente coherentes con los obtenidos del estudio económico.
- 2.- Certificación del acuerdo adoptado por órganos u órganos competentes, relativo a la solicitud de financiación y aprobación del estudio justificativo de costes.
- 3.- Certificación acreditativa de que el servicio se gestiona bajo alguna de las modalidades de gestión directa previstas en la legislación vigente.

b) En los casos de gestión indirecta del servicio: Además de la documentación relacionada en los apartados 1 y 2 de la letra a) anterior, la siguiente:

- 1.- Fotocopia autenticada del documento justificativo de la titularidad de la gestión indirecta.
- 2.- Informe del ayuntamiento o ente local sobre la solicitud que se formula.

4. Cuando se conserve, mantenga y explote más de un sistema de depuración de aguas residuales, formulará una solicitud para cada uno de ellos.

El apartado 5 del artículo tercero se mantendrán con la redacción actual

ARTÍCULO QUINTO. Plazo de vigencia de la financiación y forma de pago, el apartado 1 queda redactado:

1.- Las cuantías de financiación aprobadas tendrán una vigencia de tres años consecutivos, siendo invariables por periodos de un año, contados entre los días 1 de enero y 31 de diciembre.

En su caso, la partida de personal podrá adaptarse anualmente conforme a las disposiciones previstas en el Convenio estatal, autonómico o provincial de aplicación.

Los apartados 2, 3 y 4 del artículo quinto se mantendrán con la redacción actual

ANEXO I. Modelos que se han de formalizar en la solicitud de financiación.

- MF 600 Solicitud de financiación.
- MF 601 Costes de mantenimiento y explotación.
- MF 602 Costes de energía eléctrica.
- MF 603 Costes de personal.
- MF 604 Costes de reactivos
- MF 605 Otros costes.

MF-600**SOLICITUD DE FINANCIACIÓN
SOL·LICITUD DE FINANÇAMENT**NOMBRE DE LA INSTALACIÓN
NOM DE LA INSTAL·LACIÓ

ENTIDAD LOCAL TITULAR DE LA INSTALACIÓN
ENTITAT LOCAL TITULAR DE LA INSTAL·LACIÓ

SERVICIO CONTRATADO A
SERVEI CONTRACTAT A

VOLUMEN TRATADO POR AÑO
VOLUM TRACTAT PER ANY

 m³COSTE DE GESTIÓN DEL SERVICIO
COST DE GESTIÓ DEL SERVEI

 €/año/any

FORMA DE PAGO DE LA FINANCIACIÓN. Decreto 9/1993 art. 3.2, b y d)
FORMA DEL PAGAMENT DEL FINANÇAMENT. Decret 9/1993 art. 3.2 b i d)☐

MENSUAL/MENSUAL

☐

TRIMESTRAL/TRIMESTRAL

☐

SEMESTRAL/SEMESTRAL

☐

ANUAL/ANUAL

DATOS BANCARIOS
DADES BANCÀRIESTitular de la cuenta
Titular del compte

Nombre de la entidad bancaria
Nom de la Entitat bancària

IBAN

EN EL CASO DE QUE LOS DATOS BANCARIOS SEAN DE UNA ENTIDAD DISTINTA AL TITULAR DE LA INSTALACIÓN, DEBERÁ SER AUTORIZADO EXPRESAMENTE.

EN EL CAS QUE LES DADES BANCÀRIES SIGUEN D'UNA ENTITAT DIFERENT AL TITULAR DE LA INSTAL·LACIÓ, HAURÀ DE SER AUTORITZAT EXPRESSAMENT

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD. Decreto 9/1993 Art. 3.a) y b)
DOCUMENTACIÓ PRECEPTIVA QUE HA D'ACOMPANYAR A LA SOL.LICITUD. Decret 9/1993 art. 3.a) i b)

a) GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO/GESTIÓ DIRECTA DEL SERVEI.

	Estudio justificativo de costes de conservación, mantenimiento y explotación del servicio de depuración y modelos MF-60x. <i>Estudi justificatiu de costos de conservació, manteniment i explotació del servei de depuració i models MF-60x.</i>
	Certificación de acuerdo adoptado por órgano competente, relativo a la solicitud de financiación y aprobación del estudio justificativo de costes. <i>Certificat de acord adoptat per l'organ competent, relatiu a la sol.licitud de finançament i aprobació de l'estudi justificatiu de costos.</i>
	Certificación acreditativa de que el servicio se gestiona bajo alguna de la modalidades de gestión directa previstas en la legislación vigente. <i>Certificació acreditativa que el servei es gestiona sota alguna de les modalitats de gestió directa previstes en la legislació vigent.</i>

b) GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO/GESTIÓ INDIRECTA DEL SERVEI.

	Estudio justificativo costes de conservación, mantenimiento y explotación del servicio de depuración y modelos MF-60x. <i>Estudi justificatiu costos de conservació, manteniment i explotació del servei de depuració i models MF-60X.</i>
	Certificación acuerdo adoptado por el órgano competente, relativo a la solicitud de financiación y aprobación del estudio justificativo de costes. <i>Certificació acord adoptat per l'organ competent, relatiu a la sol.licitud de finançament i aprobació de l'estudi justificatiu de costos.</i>
	Certificación acreditativa de que el servicio se gestiona bajo alguna de la modalidades de gestión indirecta previstas en la legislación vigente. <i>certificació acreditativa que el servei es gestiona sota alguna de les modalitats de gestió indirecta previstes en la legislació vigent.</i>
	Fotocopia autenticada del documento justificativo de la titularidad de gestión indirecta. <i>Fotocopia autenticada del document justificatiu de la titularitat de gestió indirecta.</i>



MF-601

COSTES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN
COSTOS DE MANTENIMENT I EXPLOTACIÓ

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN _____
NOM DE LA INSTAL·LACIÓ _____

PARAMETROS DEPURACIÓN PARÀMETRES DEPURACIÓ	ENTRADA ENTRADA	SALIDA EIXIDA	RENDIMIENTO % RENDIMENT %
SÓLIDOS SUSPENSIÓN (mg/l): SÒLIDS SUSPENSIÓ (mg/l):	_____	_____	_____
DBO (mg/l):	_____	_____	_____
DQO (mg/l):	_____	_____	_____

CONCEPTO CONCEPTE	COSTES FIJOS COSTOS FIXOS	COSTES VARIABLES COSTOS VARIABLES	TOTAL COSTES TOTAL COSTOS
ENERGÍA ELÉCTRICA ENERGIA ELÈCTRICA	_____	_____	_____
PERSONAL PERSONAL	_____	_____	_____
REACTIVOS REACTIUS	_____	_____	_____
MANTENIMIENTO MANTENIMENT	_____	_____	_____
EVACUACIÓN DE RESIDUOS EVACUACIÓ DE RESIDUS	_____	_____	_____
VARIOS VARIS	_____	_____	_____
TOTAL EJEC. MATERIAL TOTAL EXEC. MATERIAL	_____	_____	_____
GG + BI ____ %	_____	_____	_____
TOTAL €/AÑO TOTAL €/ANY	_____	_____	_____
IVA ____ %	_____	_____	_____
TOTAL COSTE €/AÑO TOTAL COST €/ANY	_____	_____	_____

LUGAR, FECHA Y FIRMA _____ de / d' _____ 20
LLOC, DATA I SIGNATURA

Fdo.: D/Dña.
Signat En/Na/N'

MF-602

COSTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA/ COST D'ENERGIA ELÈCTRICA

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN: _____
 NOM DE LA INSTAL·LACIÓ: _____

INSTALACIÓN (1) INSTAL·LACIÓ	TIPO CONTADOR: PLANTA BOMBEO TIPUS COMPTADOR PLANTA BOMBEIG	TIPO DE TARIFA (2) TIPUS DE TARIFA	P. kWh/AÑO (3) P. kWh/ANY	PRECIO €/ kWh PREU €/ kWh	IMPORTE €/AÑO IMPORT €/ANY	E. kWh /AÑO (4) E. kWh /ANY	PRECIO €/ kWh PREU €/ kWh	IMPORTE €/AÑO IMPORT €/ANY	IMPORTE TOTAL €/AÑO IMPORT TOTAL €/ANY
TOTALES TOTALS									

(1).SE RELLENARA UNA FILA PARA CADA SISTEMA QUE TENGA CONTADOR PROPIO DE ENERGÍA. S'OMPLIRÀ UNA FILA PER A CADA SISTEMA QUE TINGA COMPTADOR PROPI D'ENERGIA

(2) SEGÚN BOE CIRCULAR 3/2020, DE 15 DE ENERO/ SEGONS BOE CIRCULAR 3/2020, DE 15 DE GENER

(3) TÉRMINO POTENCIA. TERME POTÈNCIA

(4) TÉRMINO ENERGÍA / TERME ENERGIA

COSTE DE PERSONAL/COST DE PERSONAL

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN _____
 NOM DE LA INSTAL·LACIÓ _____

NIF <i>NIF</i>	CATEGORIA / CATEGORIA (1)		DEDICACIÓN (%) <i>DEDICACIÓ (%)</i>	SALARIO (2) <i>SALARI</i>	TOTAL €/AÑO <i>TOTAL €/ANY</i>
	Funcional <i>Funcional</i>	Profesional <i>Professional</i>			
TOTAL					

(2) SALARIO: SALARIO BRUTO ANUAL MÁS SEGURIDAD SOCIAL. SALARI: SALARI BRUT ANUAL MÉS SEGURETAT SOCIAL.

COSTES DE REACTIVOS/COSTOS DE REACTIUS

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN _____
NOM DE LA INSTAL·LACIÓ _____

REACTIVO REACTIU	LÍNEA TRATAMIENTO (1) LINIA TRACTAMENT	TIPO (VAR. / FIJO) TIPUS (VAR. / FIX)	DOSIS (2) DOSI	VOLUMEN m ³ / AÑO o Kg MS/AÑO VOLUM m ³ / ANY o Kg MS/ANY	CONSUMO Kg/ AÑO CONSUM Kg/ ANY	PRECIO €/Kg PREU €/Kg	TOTAL FIJO € / AÑO TOTAL FIX € / ANY	TOTAL VARIABLE € / AÑO TOTAL VARIABLE € / ANY
TOTAL								

(1) AGUA, FANGO, DESODORIZACIÓN, TERCIARIO / AIGUA, FANG, DESDORITZACIÓ, TERCIARI

(2) INDICAR PARA CADA TIPO DE REACTIVO, LAS UNIDADES DE DOSIFICACIÓN. / INDIQUEU PER A CADA TIPUS DE REACTIU, LES UNITATS DE DOSIFICACIÓ.

OTROS COSTES / ALTRES COSTOS

NOMBRE DE LA INSTALACIÓN _____
NOM DE LA INSTAL·LACIÓ _____

I.- MANTENIMIENTO / MANTENIMENT

FIJOS	MANTENIMIENTO OBRA CIVIL/ MANTENIMENT OBRA CIVIL	
FIXOS	MANTENIMIENTO EQUIPOS/ MANTENIMENT EQUIPS	
TOTAL FIJO €/AÑO TOTAL FIX €/ANY		
VARIABLES	MANTENIMIENTO EQUIPOS/ MANTENIMENT EQUIPS	
VARIABLES		
TOTAL VARIABLE €/AÑO TOTAL VARIABLE €/ANY		

II.-EVACUACIÓN DE RESIDUOS / EVACUACIÓ DE RESIDUS

RESIDUO / RESIDU	PRODUCCIÓN Kg/año PRODUCCIÓ Kg/any	EVACUACION €/Kg EVACUACIÓ €/Kg	TOTAL €/AÑO TOTAL €/ANY
FANGOS / FANGS			
ARENAS / ARENES			
BASURAS / ESCOMBRARIES			
GRASAS / GREIXOS			
TOTAL €/AÑO TOTAL €/ANY			

III: VARIOS/ VARIS

FIJOS	MATERIAL OFICINA / MATERIAL D'OFICINA	
FIXOS	MATERIAL LABORATORIO / MATERIAL DE LABORATORI	
	OTROS / ALTRES	
TOTAL FIJO €/AÑO TOTAL FIX €/ANY		
VARIABLES	OTROS / ALTRES	
VARIABLES		
TOTAL VARIABLE €/AÑO TOTAL VARIABLE €/ANY		